

**REF.: DISPONE ENTREGA DE FONDOS A RENDIR A
FUNCIONARIO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015465
TALCA, 26 SEP 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Nº015/601 de 24 de mayo de 1993, Resolución Exenta Nº015/761 de 14 de junio de 1993; Resolución Exenta Nº015/372 de 28 de marzo de 1995, Resolución Nº015/0026 del 04 de febrero de 2000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que, para el desarrollo del quehacer institucional, es necesario contar con recursos para el pago de peajes, estacionamientos y mantención de los vehículos institucionales, que se generan en las salidas a terreno que realizan los funcionarios de la institución.

2) Que, según se establece en el "Estado de Ejecución de Requerimiento de Gastos", existe disponible la suma de \$150.000 pesos, para que sean ejecutados en los Gastos antes señalados.

3) Que, cabe hacer presente que a la fecha se han realizado gastos por este concepto que se deben reintegrar.

4) Que, doña Carmen Gloria Herrera Madariaga, jefa del departamento de personal de la Región del Maule y subrogante legal del Director Regional, mantiene Póliza de Fianza vigente Nº 331021, vigente desde el 07 de abril de 2011.

RESUELVO:

1º ENTRÉGUENSE a doña Carmen Gloria Herrera Madariaga, C. N. I. Nº7.264.368-2, profesional, grado 11 E.U.R., la suma de 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), como Fondos a Rendir, para el pago de gastos de peajes, estacionamientos y mantención de vehículos institucionales, realizados con anterioridad a la fecha de la presente resolución y con posterioridad a la misma, que se generen para el cumplimiento de los quehaceres institucionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Del gasto efectuado con dichos recursos, deberá rendir cuenta dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se generen los respectivos gastos.

2° IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de vehículos" y al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001 "Fletes", programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/ESA/esa.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Contabilidad
- Subdirección de Planificación.
- Oficina de Partes